



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1108

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado DAMA No. 32667 del 13 de septiembre de 2005, se denunció la presunta contaminación Atmosférica por olores ofensivos generada por un establecimiento denominado “**RICO BROSTER**” ubicado en la Transversal 49 (Carrera 49) No. 8 - 04 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 16 de mayo de 2006 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N°. 4117 del 18 de mayo de 2006, mediante el cual se estableció lo siguiente: “...De las condiciones encontradas durante la visita se establece que en predio de la Transversal 49 (Carrera 49) No. 8 – 04, donde funciona actualmente el establecimiento RICO BROSTER de propiedad de Beatriz Monsalve de Guerrero, no se realizan actividades de disposición de desechos orgánicos en espacio público, ni en sumideros de alcantarillado público y por lo tanto no se generan olores ofensivos, ni se presenta contaminación atmosférica...”

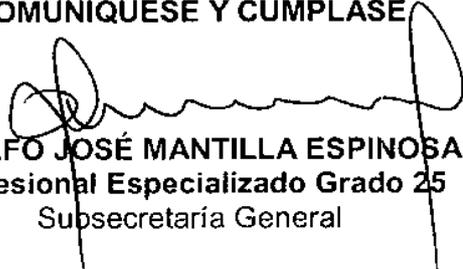
En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 32667 del 13 de septiembre de 2005, que denunció la presunta contaminación Atmosférica por olores ofensivos generada por un establecimiento denominado “**RICO BROSTER**” ubicado en la Transversal 49 (Carrera 49) No. 8 - 04 de esta ciudad.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

16 JUL 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyectó: Carmen Lizeth Bollívar Meléndez

Bogotá sin indiferencia